

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Orden Foral 1471/2017, de 5 de diciembre, del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, por la que se aprueba la determinación de la propuesta de estructura de costes para la revisión de precios que se incluirá en el pliego que regirá la licitación del contrato de gestión de servicio público del transporte interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en el Territorio Histórico de Álava. C-01 Miranda de Ebro-Vitoria-Gasteiz-Durango

Mediante Acuerdo 70/2014, de 18 de febrero, del Consejo de Diputados, se aprobaron cinco anteproyectos para el establecimiento de los nuevos servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera titularidad de la Diputación Foral de Álava.

Uno de los anteproyectos aprobados era el correspondiente a la unidad de servicio denominada C-01 Miranda de Ebro – Vitoria-Gasteiz – Durango. Una vez finalizado el período de información pública y analizadas las alegaciones, previamente a la licitación se va a proceder a su contestación y aprobación del Proyecto correspondiente.

Dentro de los trámites necesarios para la aprobación de la licitación del contrato de gestión de servicio público del transporte interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en el Territorio Histórico de Álava C-01 Miranda de Ebro-Vitoria-Gasteiz-Durango, se hace preciso dar cumplimiento al Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Este Real Decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, en lo que se refiere a las revisiones de valores monetarios motivadas por variaciones de costes, dentro de la habilitación dispuesta en los artículos 4 y 5 de esta ley. Se enmarca asimismo en la habilitación otorgada por el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en la redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo

Dentro de su contenido, el artículo 9 se refiere a los precios de los contratos a los que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y de suministro de fabricación de armamento y equipamiento para las Administraciones Públicas. Los precios de estos contratos sólo podrán ser revisables utilizando el régimen de revisión periódica y predeterminada. La aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada a estos contratos se somete a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la previsión en los pliegos del contrato del régimen de revisión. A este respecto, se regulan los contenidos que deben incorporar la memoria y los pliegos en lo referente a la justificación y diseño del sistema de revisión. En particular, para justificar el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial, el órgano de contratación requerirá a operadores económicos del sector correspondiente el suministro de información sobre sus respectivas estructuras de costes y elaborará una propuesta de estructura de costes para la actividad, utilizando para ello la información que, en su caso, le sea suministrada. Esta propuesta deberá someterse a un trámite de información pública con carácter previo a la aprobación de los pliegos, y deberá remitirse al comité de superior de precios de contratos del estado u órgano autonómico equivalente.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Movilidad y Transportes el 22 de noviembre de 2017.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

DISPONGO

Primero. Determinar que la propuesta de estructura de costes resultante del proceso de consultas es la contenida en la tabla adjunta que refleja los costes totales, costes por kilómetro y estructura porcentual de costes correspondientes a las expediciones y kilómetros reflejados en el Proyecto de esta concesión para la prestación del servicio.

CONCEPTO	EUROS	%	COSTE/KM
Costes de personal	415.451,96	42,67%	0,70
Costes Fijos Vehículos	107.912,39	11,08%	0,18
Amortización	79.299,20	8,14%	0,13
Financieros	7.263,18	0,75%	0,01
Seguros	21.350,02	2,19%	0,04
Costes Variables	278.805,54	28,63%	0,47
Reparaciones	77.625,44	7,97%	0,13
Combustibles	175.514,33	18,03%	0,29
Neumáticos	25.665,76	2,64%	0,04
Canon de estación	30.695,59	3,15%	0,05
Otros gastos de estructura	76.440,29	7,85%	0,13
Beneficio (8%)	64.375,63	6,61%	0,11
Total	973.681,40	100,00%	1,631

Segundo. Proceder a la publicación de la presente orden foral en el BOTHA a los efectos de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y para general conocimiento de las posibles personas interesadas, así como en la web de la Diputación Foral de Álava www.araba.eus.

Tercero. Comunicar la propuesta de estructura de costes al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2017

Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad
JESÚS MARÍA LÓPEZ UBIERNA

Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA